OTROSÍ ACLARATORIO A LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-137-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES,** por una parte, **LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1070954939,** hemos acordado suscribir el presente aclaratorio a la terminación anticipada del Contrato **ADRES-CPS-137-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** 1)Que el 20/01/2025 la ADRES y LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-137-2025, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES liderando el proceso de auditoría de reclamaciones de personas jurídicas en la definición de criterios de auditoría e implementación, seguimiento y evaluación de los procesos de liquidación, reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC ni presupuestos máximos y/o servicios complementarios y de reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones ID 028." **2)**. Que el valor del contrato corresponde a la suma de $ 155.714.001.00 incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, suma amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 de fecha 13/01/2025. **3)** Que posteriormente el 19/09/2025 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-137-2025 fue adicionado por la suma de 45.474.001 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025. **4)** Que mediante memorando radicado No. 20254000120353 de fecha 24 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato ADRES-CPS-137-2025. indicando que: "*La contratista mediante comunicación de fecha 10/11/2025 manifiesta al supervisor del contrato que por motivos de índole personal no puede continuar con la ejecución contractual, por lo cual, solicita la terminación de este a partir del 26/11/2025, es decir, que el último día que prestara su servicio para el cual fue contratado es el 25/11/2025, siendo este su último día de ejecución del contrato en mención".* De acuerdo con lo anterior, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato ADRES-CPS-137-2025, a partir del día 26 de noviembre de 2025, para lo cual se procederá a entregar al Grupo Interno de Gestión Contractual – GIGC, los documentos completos de la contratista LEIDY YOHANNA CARDONA BAYONA. **3)**. Que por error involuntario se hizo y publico la modificación en la plataforma SECOP omitiendo cambiar en la misma la fecha de terminación del contrato del 31/12/2025 al 25/11/2025 como fue solicitado por la supervisión del contrato. **6)** Que dado que SECOP es una plataforma transaccional y que el contrato se encuentra terminado no es posible cambiar la fecha en la referida plataforma, por lo cual, se procede a publicar el presente aclaratorio con el fin de precisar que el contrato ADRES-CPS-137-2025 fue terminado anticipadamente el pasado 25 de noviembre de 2025 y que a la fecha no es posible modificar en la plataforma SECOP la precitada fecha dado que el contrato fue terminado anticipadamente. 7) Que en el presente documento será publicado en la plataforma SECOP y es el soporte jurídico para que el contratista no tenga inconvenientes o devoluciones con el pago de las cuentas de cobro que tenga pendientes por cobrar.

Proyectó: Jenny García – Abogado GGC
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora GGC